



ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN No.001 DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	4003008 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS	
Código BPIM	2025176160016	
Código BPIM PIIP	202500000002727	
ID Banco de Proyectos	1294445	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	2. RISARALDA CON MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA TODOS
	Sector:	40 VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
	Programa:	4003 ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15/09/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA	
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	Otro:



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, tiene a su cargo la función de adelantar programas de fomento, asistencia técnica, extensión y fortalecimiento del sector agropecuario, industrial, comercial y de servicios públicos en el municipio y servir de elemento coordinador entre la Administración Municipal frente al sector privado y los demás gremios de la producción, buscando generar espacios y condiciones para que el municipio de Risaralda se desarrolle económicamente con criterios de justicia social. Igualmente le corresponde a esta Oficina velar por la garantía en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en el municipio por parte de las distintas empresas prestadoras de tales servicios y el cumplimiento de sus obligaciones tanto frente a los usuarios actuales y potenciales como ante las instancias de gobierno municipal, departamental y nacional; se incluye dentro de esta misión la gestión de los servicios de la plaza de mercado. Esta dependencia tendrá además la misión de prestar directamente, a nombre del municipio de Risaralda los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar como estos, por cualquier circunstancia, no sean prestados por empresas de servicios públicos domiciliarios.

Es deber de la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Risaralda.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del estado así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que





los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El plan de desarrollo municipal está basado en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), impulsados por la organización de las Naciones Unidas. La oficina de planeación tiene a su cargo funciones establecidas en el plan de desarrollo que contribuyen en la aplicación de algunos de estos objetivos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de manera más sostenible.

11.1. SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: Son mecanismos de los cuales se vale el Estado, ya sea a través de entidades públicas o privadas, para proporcionar bienes o servicios, dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de toda la comunidad, sujetándose siempre al ordenamiento legal y constitucional que lo regule; por tanto, cumplen una finalidad pública, que evidencia lo esencial de su función y los reviste de un contenido fundamental. Partiendo de la esencialidad de los servicios públicos domiciliarios para alcanzar un nivel de vida digna.

11.1.1. OBJETIVO DEL SECTOR: Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para ampliar la cobertura de los servicios públicos domiciliarios, principalmente en la zona rural. Algunas veredas del municipio de Risaralda por su ubicación y topografía presentan en tiempos de sequía o fuertes lluvias dificultad con el abastecimiento de agua desde sus acueductos y/o abastecimientos rurales, donde la prioridad de la administración municipal es velar por el suministro continuo de agua a las familias de dichas veredas, razón por la que es necesario realizar un proceso para la implementación de un programa de micromedición de agua, esto





con el fin de aplicar los criterios de uso eficiente y ahorro de agua, sobre todo en temporadas de escasas o pocas lluvias, además, de garantizar un adecuado servicio del abasto rural en términos del control del suministro del agua.

Así como lo expone la Constitución Política de Colombia en el:

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Es así como en la actualidad en la zona rural del Municipio se vienen presentando problemas para la distribución de agua potable para estas comunidades por lo cual se deben plantear estrategias para su conservación y distribución en la vereda Banderas.

Por todo lo anterior, la administración municipal presenta la necesidad en la adquisición e instalación de los elementos necesario para la optimización y mejoramiento para garantizar el suministro de agua potable de manera permanente y continua, de los siguientes bienes:

MEDIDOR TIPO VELOCIDAD CHORRO ÚNICO, R100, CUERPO EN COMPOSITE, ESFERA SECA, GLICERINA EN EL RELOJ ANTIEMPAÑANTE, 115 MM Y 1/2" DE DIÁMETRO. TEMPERATURA HASTA 50°C, TÉCNICAMENTE CUMPLE CON ISO 4064 Y LA NTC 1063. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INDIVIDUAL Y SELLO INDIVIDUAL PARA EL MEDIDOR EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ONAC.



1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

Código UNSPSC	Nivel / Descripción UNSPSC	Componente del Programa	Tipo (Bien / Servicio)
41112504	Medidores de agua (Segmento 41 / Familia 11 / Clase 25)	Suministro de micromedidores volumétricos, de chorro único, chorro múltiple o ultrasónicos.	Bien
41112501	Medidores de flujo de líquidos	Equipos de medición general o macromedidores complementarios al programa.	Bien
40141700	Válvulas y acoples y conectores	Cajas de protección, registros de corte, racores, cheques, empaques y accesorios para acometidas.	Bien
72154100	Servicios de instalación de tuberías y fontanería	Mano de obra e instalación física de los micromedidores en acometidas domiciliarias.	Servicio
72141117	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura de distribución de agua	Retiro de medidores dañados, adecuación de nichos de medición y reposición.	Servicio
83101501	Servicios de abastecimiento de agua y acueducto	Apoyo operativo a la gestión de lectura, telemedida o actualización del catastro de usuarios.	Servicio



2. OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRAVENTA DE MEDIDORES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MICROMEDICION DE AGUA EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BANDERAS, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los siguientes bienes en las calidades y cantidades señaladas, así:

SUMINISTRO DE OCHENTA (80) MEDIDORES (MEDIDOR) TIPO VELOCIDAD CHORRO ÚNICO, R100, CUERPO EN COMPOSITE, ESFERA SECA, GLICERINA EN EL RELOJ ANTIEMPAÑANTE, 115 MM Y 1/2" DE DIÁMETRO. TEMPERATURA HASTA 50°C, TÉCNICAMENTE CUMPLE CON ISO 4064 Y LA NTC 1063. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INDIVIDUAL Y SELLO INDIVIDUAL PARA EL MEDIDOR EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ONAC.

2. Los equipos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado, cumpliendo con la normativa técnica y certificaciones de la ONAC.
3. Los elementos deben de ser entregados en el lugar que defina el supervisor del proceso (en la jurisdicción territorial de Risaralda Caldas).
4. Realizar la entrega de los materiales en adecuadas condiciones de mantenimiento y de uso.
5. Brindar la asistencia o capacitación del funcionamiento de los equipos.
6. Asesorar a los fontaneros de la vereda Banderas y la Junta del agua de la vereda sobre el buen uso y mantenimiento de los equipos, al igual que brindar la capacitación técnica al personal técnico de la oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, sobre el mantenimiento, y seguimiento operativo a los equipos entregados.
7. Todos los equipos deben de ser entregados operativos y funcionales.
8. El transporte de los equipos y personal estará a cargo del contratista, así como los costos que ello conlleve.





9. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por la ley.
10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
13. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:



Número de Proceso / Referencia	Entidad Territorial / Estatal	Objeto Contractual	Valor Total (COP)	Fuente
22-4-13193060	Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá (EMSERFUSA E.S.P.) — Cundinamarca	Suministro de micromedidores y macromedidores para la instalación de acometidas nuevas y reposición en el sistema de acueducto municipal.	\$270.000.000	SECOP I
IP-SC-01-18 / LP-002	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. (Aguas y Aguas) — Risaralda	Suministro de micromedidores de agua potable (volumétricos y velocimétricos) para la implementación del programa de reducción de pérdidas y control de consumos.	\$1.850.000.000	SECOP II
SAMC-003-2023	Aguas Mocoa S.A. E.S.P. — Mocoa, Putumayo	Adquisición e instalación de micromedidores de agua potable para el programa de micromedición y optimización del recaudo en el casco urbano.	\$375.000.000	SECOP II
MC-014-2022	Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo — Casanare	Suministro de micromedidores e insumos de fontanería para el fortalecimiento del programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).	\$185.000.000	SECOP I / II
LP-005-2021	Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. (EPQ) — Quindío	Adquisición masiva de medidores domiciliarios de agua potable para	\$450.000.000	SECOP II



		reposición e instalación por primera vez en los municipios atendidos.		
--	--	---	--	--

Con sustento en lo anterior y el estudio de mercado se fija el valor del contrato la suma de VEINTI TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE DE PESOS **M/CTE (\$23.914.240.00)**, IVA INCLUIDO, con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
891	2.3.2.02.02.005.12	\$28.000.000.00

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

Con respecto a lo anterior, se establece como presupuesto oficial el siguiente: (anexo técnico)

SUMINISTRO MICROMEDIDORES VEREDA BANDERAS				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VLR. TOTAL
MEDIDOR TIPO VELOCIDAD CHORRO ÚNICO, R100, CUERPO EN COMPOSITE, ESFERA SECA, GLICERINA EN EL RELOJ ANTIEMPAÑANTE, 115 MM Y 1/2" DE DIÁMETRO. TEMPERATURA HASTA 50°C, TÉCNICAMENTE CUMPLE CON ISO 4064 Y LA NTC 1063. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INDIVIDUAL Y SELLO INDIVIDUAL PARA EL MEDIDOR EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ONAC.	UND	80	\$ 251.200	\$20.096.000
SUBTOTAL				\$20.096.000
IVA 19%				\$ 3.818.240
TOTAL				\$23.914.240



4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un solo pago final dada la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por 30 (treinta) días Calendario en la vigencia fiscal 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar:

Estar legalmente constituido, contar con capacidad en el objeto social que le permita la ejecución del contrato y de ser persona natural deberá contar con actividad económica inscrita en el registro único tributario -RUT- que le permita el desarrollo del objeto del contrato y aportar certificaciones de mínimo 3 contratos celebrados cuyo objeto sea homologable con el objeto





del presente, o en su defecto que las obligaciones contractuales se encuentren relacionadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE:

CONTRATOS CON EL ESTADO:

Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información, la cuales deberán ser suscritas por la persona competente.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución

CONTRATOS CON PARTICULARES Y/O SECTOR PRIVADO

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información, las cuales

deberán ser suscritas por la persona competente.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Copia de la factura emitida con el código CUFE y la certificación de la facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional



9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse por con observancia en la siguiente modalidad de contratación: **SELECCION DE MINIMA CUANTIA**, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., y 2.2.1.2.1.2.20., del decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) **La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;** o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad y el artículo 26 del decreto 1082 de 2015, (negritas fuera de texto).

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Riosucio una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la





cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, al igual que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo PARÁGRAFO del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece "Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7º de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato", así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año mas.

12. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x



4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x



9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Específico	Interno	Ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Específico	Interno	Ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Específico	Interno	Ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).



13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Original Firmado

JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA

JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proyectó: José Guillermo Rendón Castañeda - Jefe Oficina De Desarrollo Económico Y Servicios Públicos

Revisó y Ajustó: Alejandro Franco – Abogado Asesor – Contratista

